



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 387/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PERIODO DE MATRICULACION PARA LA ASIGNATURA CARPETA DEL PLAN 57 – CARRERA DE ARQUITECTURA PARA EL AÑO LECTIVO 2025”.-**

San Lorenzo, 15 de abril de 2025

Acta N° 08 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Exp N° 2277 de fecha 27 de marzo del corriente, de la Prof. Mag. DORA ARGUELLO NUÑEZ, Directora Académica de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, por el cual solicita una Resolución en el cual se estipule el período de matriculación a la asignatura CARPETA del Plan 57 para el año lectivo 2025, acorde a la autorización por Resolución N° 331/06/2025 de cursar y concluir la carrera. Al respecto se solicita que: El período de inscripción a CARPETA – PLAN 57 comprenda desde el 31/03/2025 al 15/04/2025 en ventanilla de la Dirección Académica en el horario de 08:00 a 18:00 horas (de lunes a viernes) para el primer período académico 2025. El período de inscripción a CARPETA - PLAN 57 comprenda desde el 01/08/2025 al 14/08/2025 en ventanilla de la Dirección Académica en el horario de 08:00 a 18:00 horas (de lunes a viernes) para el segundo período académico 2025. El requisito solicitado para realizar la inscripción a CARPETA – PLAN 57 será el certificado de estudios actualizado. El arancel correspondiente a la matriculación, según Resolución N° 1333/36/2024, al Plan 57 será al contado de Gs. 560.000 y en cuotas será, con una entrega de Gs. 300.000 y cuatro cuotas de Gs. 105.000. -

La Resolución del Consejo Directivo N° 331/06/2025 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR A LOS ESTUDIANTES DEL PLAN DE ESTUDIOS 1957 QUE ADEUDAN SOLAMENTE LA ASIGNATURA CARPETA, TENGAN LA POSIBILIDAD DE CURSAR Y CONCLUIR LA CARRERA DENTRO DEL PLAN”. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 387/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PERIODO DE MATRICULACION PARA LA ASIGNATURA CARPETA DEL PLAN 57 PARA EL AÑO LECTIVO 2025”.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 387/2025, de fecha 27 de marzo de 2025.-

**Art. 2°.** AUTORIZAR el Período de Matriculación a la Asignatura Carpeta Plan de estudios 1957 de la carrera de Arquitectura. -

**Art. 3°.** ESTABLECER que el período de inscripción a CARPETA – PLAN 57 – carrera de Arquitectura comprenda desde el 31/03/2025 al 15/04/2025 en ventanilla de la Dirección Académica en el horario de 08:00 a 18:00 horas (de lunes a viernes) para el primer período académico 2025. -

**Art. 4°.** ESTABLECER que el período de inscripción a CARPETA - PLAN 57 – carrera de Arquitectura comprenda desde el 01/08/2025 al 14/08/2025 en ventanilla de la Dirección Académica en el horario de 08:00 a 18:00 horas (de lunes a viernes) para el segundo período académico 2025. -

**Art. 5°.** ESTABLECER que el requisito solicitado para realizar la inscripción a CARPETA - PLAN 57 – carrera de Arquitectura, será el certificado de estudios actualizado. -



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 387/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PERIODO DE MATRICULACION PARA LA ASIGNATURA CARPETA DEL PLAN 57 – CARRERA DE ARQUITECTURA PARA EL AÑO LECTIVO 2025”.-

- Art. 6°. ESTABLECER el arancel correspondiente a la matriculación al Plan 57 será:
- Al contado: Gs. 560.000 (quinientos sesenta mil guaraníes) y;
  - A cuotas: 1 (una) entrega de Gs. 300.000 (trescientos mil guaraníes) y 4 (cuatro) cuotas de Gs. 105.000 (ciento cinco mil guaraníes). -
- Art. 7°. ENCOMENDAR a la Dirección Académica el cumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución. -
- Art. 8°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo